

Viernes, 30 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herrerueta

ANUNCIO. Expediente Ejecución subsidiara ruina bien inmueble.

Habiéndose practicado la notificación personal a los interesados en el domicilio designado al efecto, y con el fin de dar mayor publicidad al acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía se declaró la situación legal de ruina inminente, conforme con el artículo 169.1 de la Ley 11/2018 (LOTUS), del inmueble

- Localización: C/ San Pedro de Alcántara, número 11
- Referencia catastral: 0205412PD8700N0001GP

SEGUNDO.- Se concedió plazo a la propiedad para optar entre la rehabilitación o demolición del inmueble.

TERCERO.- La situación de ruina quedó acreditada mediante informe técnico que constataba:

- Derrumbe de la cubierta en su casi totalidad
- Desplome de bóvedas y forjados con amenaza de colapso total
- Filtraciones de agua afectando a viviendas colindantes
- Riesgo grave e inminente para la seguridad pública

CUARTO .- Transcurridos los plazos establecidos sin que la propiedad ejecutara las obras ordenadas, este Ayuntamiento procedió a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición, conforme a los artículos 168.2.a) y 169.5 de la Ley 11/2018 (LOTUS) y artículo 208 del Decreto 143/2021.

QUINTO.- El coste total de la ejecución subsidiaria asciende a: 30.931,48 EUROS (TREINTA



Viernes, 30 de enero de 2026

MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

Desglose:

- Obras de demolición: 29.116,48 €
- Dirección facultativa: 1.815,00 €

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se pone en conocimiento de los interesados que este Ayuntamiento ha procedido a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble.

SEGUNDO. Se repercute a la propiedad el coste total de 30.931,48 €, según documentación que obra en el expediente.

TERCERO. PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO:

Conforme al artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria:

- Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes: hasta el día 20 del mes posterior.
- Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes: hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Cuenta bancaria para el ingreso:

- IBAN: ES64 2103 7713 85 0030003695
- Concepto: CASA EN RUINA SAN PEDRO DE ALCÁNTARA 11

CUARTO. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin satisfacer la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo con:

- Devengo del recargo de apremio
- Intereses de demora
- Embargo de bienes y derechos

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse:

- Recurso potestativo de reposición: ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes desde la notificación/ publicación oficial.
- Recurso contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde la notificación/ publicación oficial.



Viernes, 30 de enero de 2026

Los interesados pueden consultar el expediente completo y la documentación justificativa (contratos, facturas, certificaciones y justificantes de pago) en las dependencias municipales, en horario de oficina. Horario: 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Herreruela, 28 de enero de 2026
Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA-PRESIDENTA

